



SALTA



ORDENANZA 14754
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

Guía de Personas de Pueblos Originarios.
Del: 04/06/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º. CREAR en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Salta, la figura del “Guía de Personas de Pueblos Originarios”.-

ARTÍCULO 2º. LAS funciones del “Guía de Personas de Pueblos Originarios” serán:

a) Trasladar, acompañar y orientar a las personas que requieran sus servicios, en todas las acciones necesarias tendientes a garantizar la realización eficaz de trámites en organismos municipales, provinciales y nacionales (Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), Registro Civil, Hospitales; etc.,)

b) Gestionar en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal los recursos necesarios para garantizar una estadía apropiada en la ciudad.-

ARTÍCULO 3º. EL “Guía de Personas de Pueblos Originarios” será designado a propuesta de la Secretaría de Acción Social del Departamento Ejecutivo Municipal, quien podrá invitar a participar del proceso de selección a la Red de Apoyo Sanitario Intercultural e Interinstitucional para Pueblos Originarios y a la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Dr. RICARDO JAVIER DIEZ VILLA - Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA